

SALLIQUELO, 19 DE ABRIL DE 2.000

CONSIDERANDO:

que el Consejo transferirá mensualmente fondos al Municipio para Unidades de Desarrollo Infantil Modalidades Centros de Atención Integral,

que se requiere la ratificación del mismo por parte del Honorable Concejo Deliberante,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

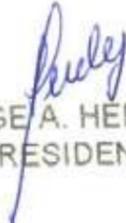
ARTICULO 1º.- Ratifícase el Convenio firmado entre el Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Salliqueló, mediante el cual el Consejo transferirá mensualmente fondos al Municipio para la atención en el Comedor Social.-----  
-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----  
-

**ORDENANZA Nº 961/00.-**

  
RAUL M. GARCIA  
-SECRETARIO-



  
JORGE A. HERNANDEZ  
-PRESIDENTE-

